

rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. Gustavo Enrique Cappelli
Subsecretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE ASESORIAS PERICIALES
RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 1257 AÑO 2018

Ref.: N-18.217/18

La Plata, 8 de junio de 2018.

VISTO:

El requerimiento formulado por la Sección Contadores de la Asesoría Pericial de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º) Disponer el cierre de la Sección Contadores de la Asesoría Pericial del departamento judicial de Azul hasta el día 15 de septiembre de 2018.

Artículo 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3º) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1º, deberá acreditarse haber reducido -considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el